

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

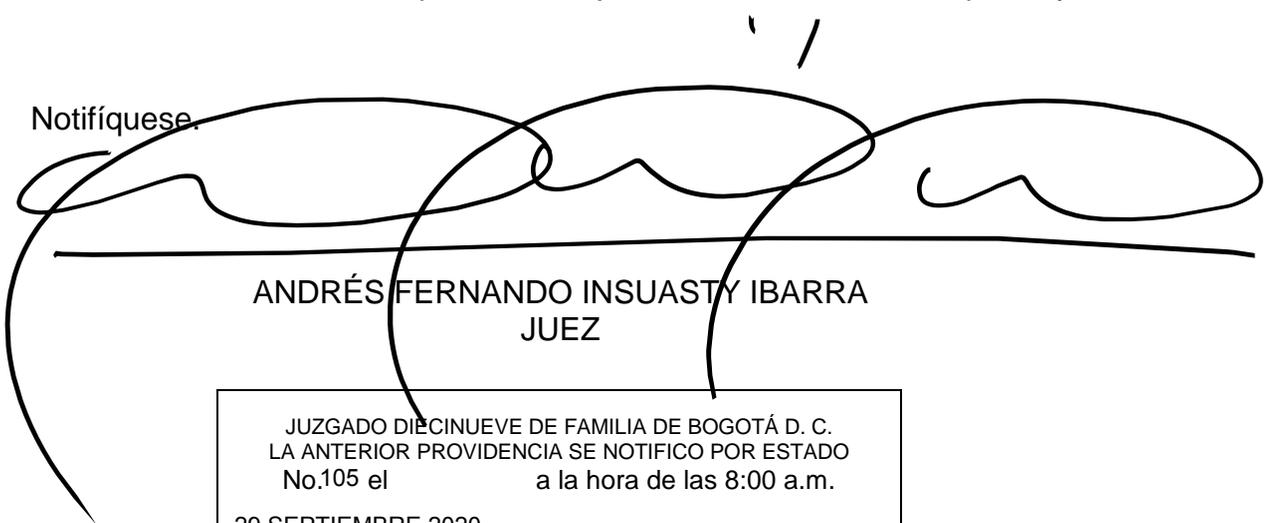
En atención a los documentos y la solicitud que antecede, toda vez que, mediante escritura pública No. 0975 de fecha 16 de junio de 2020 de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C., cesaron los efectos civiles del matrimonio católico contraído por los señores JORGE WILSON SALAZAR MEJIA y LUDY JANNETH AREVALO DELGADO, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por sustracción de materia.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.105 el a la hora de las 8:00 a.m.
29 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69c2023139d25dc192878ce5131a41159b38d994dc071066954025600c481f9**

Documento generado en 28/09/2020 01:00:03 p.m.